

Ratificación de la República de Costa Rica al Convenio sobre cooperación para la supresión del tráfico ilícito marítimo y aéreo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el área del Caribe

Nº 36033-RE

EL PRIMER VICEPRESIDENTE

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Considerando:

I.-Que la Asamblea Legislativa mediante Ley Nº 8800 del día 28 de abril del 2010, publicada en La Gaceta número 96 del día diecinueve de mayo del 2010, aprobó el Convenio sobre cooperación para la supresión del tráfico ilícito marítimo y aéreo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el área del Caribe, firmado en San José, el 10 de abril de 2003.

II.-Que de conformidad con el artículo 42 del Convenio mencionado, el Gobierno de la República de Costa Rica, será el Depositario de éste. Por tanto,

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10) y 12) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

DECRETAN:

Artículo 1º-La ratificación de la República de Costa Rica al Convenio sobre cooperación para la supresión del tráfico ilícito marítimo y aéreo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el área del Caribe, firmado en San José, el 10 de abril de 2003.